

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE COMERCIAL DUQUE CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.008 de 2 de enero del 2007, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de COMERCIAL DUQUE CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Amparito Cecilia Duque Calisto en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 2 de enero del 2007

Dra. piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.A/205

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 00013

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ALTECNOMEDICA CIA. LTDA.**

La compañía ALTECNOMEDICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Único del Cantón RUMIÑAHUI, el 03/enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.000108 de 08/enero/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) IMPORTACION FABRICACION DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION E INSTALACION DE EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIO, VENTA DE INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS, LENCERIA...

Quito, 08/enero/2007.

Dr. Eddy Viteri García
ESPECIALISTA JURIDICO



AC/205/16501

deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(22)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4230943400 Nro. Cartola 17938270034 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(23)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4015246600 Nro. Cartola 15417260005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(24)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3373345700 Nro. Cartola 11516210074 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(25)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4341479300 Nro. Cartola 18995120005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(26)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3355805000 Nro. Cartola 11602290048 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(27)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4344767600 Nro. Cartola 19027380005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53200(28)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3026510600 Nro. Cartola 1011550124 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53212(1)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 215172100 Nro. Cartola 1063926006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53212(2)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4319191500 Nro. Cartola 18787010026 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53212(3)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3366301100 Nro. Cartola 11195960007 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53212(4)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4105949900 Nro. Cartola 1659170002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53212(5)aa
=====

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3026510600 Nro. Cartola 1011550124 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/53212(6)aa
=====